



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA

Neiva, agosto treinta (30) de dos mil dieciséis (2016)

MAGISTRADO PONENTE : **JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO**
RADICACIÓN : 41 001 23 33 000 – 2016 – 00396 – 00
ACCIONANTE : **ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL**
ACCIONADO : **UNI. ADMÓN. CARRERA JUDICIAL – U. PAMPLONA**
MEDIO DE CONTROL : **TUTELA**
A.I. No. : 73 – 08 – 563 – 16

Por reunir los requisitos legales, el Despacho admitirá la presente tutela y le dará el trámite legal que le corresponde.

Ahora, teniendo en cuenta que las decisiones que pongan fin al proceso de la referencia pueden afectar a los demás concursantes que presentaron la prueba de conocimiento de la convocatoria No. 22 de la Rama Judicial¹, es necesario vincularlos, para que, si a bien lo tienen, intervengan en el trámite tutelar.

En Consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por **ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL** en contra de la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL** y la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**.

SEGUNDO: VINCULAR a los concursantes que presentaron la prueba de conocimiento de la convocatoria No. 22 de la Rama Judicial, para que, si a bien lo tienen, intervengán en el trámite tutelar.

TERCERO: NOTIFICAR por el medio más expedito su admisión a la accionante, a los titulares de la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL** y la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, para que en el término de dos (2) días siguientes a la notificación de este proveído, se

¹ Regulada por el Acuerdo No. PSAA13-9939 de 2013 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

MAGISTRADO PONENTE : JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO
RADICACIÓN : 41 001 23 33 000 - 2016 - 00396 - 00
ACCIONANTE : ANGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL
ACCIONADO : UNI. ADMÓN. CARRERA JUDICIAL - U. PAMPLONA
MEDIO DE CONTROL : TUTELA

2

pronuncien sobre los hechos de la tutela y si a bien lo tiene, ejerzan su derecho a la defensa y soliciten las pruebas que consideren pertinentes.


CUARTO: ORDENAR a la secretaría del Tribunal que notifique la presente providencia a los concursantes que presentaron la prueba de conocimiento de la convocatoria No. 22 de la Rama Judicial, mediante aviso que será publicado por 2 días en dicha dependencia y en la página web de la Rama Judicial y de la Corporación. La notificación se entenderá surtida una vez culminado el término de publicación del aviso.

QUINTO: ORDENAR a la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL** que al día siguiente del recibo de la comunicación, publique esta providencia en el link de concursos de nivel central: "Funcionarios de Carrera de la Rama Judicial - Convocatoria No. 22" de la página web de la Rama Judicial².

SEXTO: DECRETAR las siguientes pruebas:

1. **TENER** como prueba los documentos aportados por la parte actora con el escrito de tutela (f. 10 a 16), los cuales son puestos en conocimiento de las accionadas para su contradicción.
2. **OFICIAR** a la **UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA JUDICIAL** y la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA** para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, informen el trámite que condujo a la expedición de la Resolución No. CJRES16-355 de julio 25 de 2016 y sí previamente a su expedición obtuvieron el consentimiento de la accionante para disminuir el puntaje de la prueba de conocimientos, allegando copia de los soportes que sustente el informe requerido.

CÚMPLASE


JORGE ALIRIO CORTÉS SOTO
Magistrado

² <https://www.ramajudicial.gov.co/web/unidad-de-administracion-de-carrera-judicial/funcionarios-de-carrera-de-la-rama-judicial-conv.-no-22>